



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 2826-GM, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 178(A)-2024/MDLP/PAPET de fecha 16 de abril del 2024, Informe N° 109-2024-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 16 de abril del 2024, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a la modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional, ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en concordancia con los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 que se realizaron en el mes de abril del ejercicio presupuestal 2024, los mismos que se realizaron entre proyectos y actividades, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficacia y eficiencia, para los cuales fueron programados con cargo al Presupuesto Institucional del presente año, en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Pliego 301473 Municipalidad Distrital de las Piedras, por tal efecto ameritan su regularización y formalización, mediante acto administrativo;

Que, en el numeral 28.1 de artículo 28° de la Directiva N° 0109-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que: "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante proveído N° 2826 de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar formalización de notas de Modificación Presupuestaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de abril de 2024

Que, mediante Opinión Legal N° 178(A)-2024/MDLP/PAPET de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 4.1, 4.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa;

Que, mediante informe N° 109-2024-MDLP-OGPP/YJVS de fecha 16 de abril del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar Formalización de notas de modificación presupuestaria efectuados en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, aprobados en el mes de abril del periodo 2024, que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional del pliego 301473, Municipalidad Distrital de Las Piedras, según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la regularización y formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático **Notas de Modificaciones Presupuestarias** efectuados en el mes de abril del **periodo 2024**, según anexo (Informe N°109-2024-MDLP/OGPP/YJVS), que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional del pliego 301473, Municipalidad Distrital de Las Piedras, según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

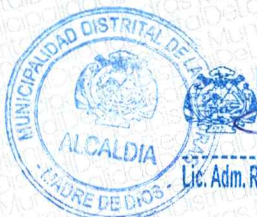
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la *Gerencia Municipal*, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de la Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C.
GM.
GDTI
ALC/RMCE
GACGD/IMAD
ARCHIVO